



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE JULIO JARA PARRA

DECRETO N° 1900
CHILLAN VIEJO 27 MAY 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 156 de fecha 09/05/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario(s) quien solicita elaboración de contratos

El Correo Electrónico de fecha 24/05/2016 de la Secretaria de Dirección Desarrollo Comunitario quien confirma horario para realización de contrato.

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a Don **JULIO JARA PARRA** Rut: 15.852.406-6 como se indica

En Chillán Viejo, a 23 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde(S) Don Ulises Aedo Valdes** , Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte **Don Julio Jara Parra**, monitor de Gimnasia Aeróbica Cédula Nacional de Identidad N° 15.852.406-6, de Nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Chillán Viejo, dirección Barboza # 1280, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: Los servicios que **Don Julio Jara Parra** prestará a la I. Municipalidad de Chillan Viejo, los ejecutará DIDECO, ubicada en calle Serrano N° 300 de Chillan Viejo , D.A. N° 5289 de fecha 15/09/2015 que aprueba Convenio de recursos subvención actividades deportivas del fondo de desarrollo Regional año 2015 ,siendo sus funciones las siguientes.

- Monitor baile entretenido

Don Julio Jara Parra deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, de la siguiente manera:

JJ.VV Rucapequen	09:00 a 10:00 Hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes
JJ.VV Diego Portales	10:00 a 11:00 Hrs.	Martes, Jueves y Sábado
Gimnasio Municipal	16:00 a 17:00 Hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes

Se designa como encargado de Control de las Actividades y Asistencia al Servicio a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.